



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20013, 184/20020,
184/20063

31/07/2020

48618, 48625,
48668

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

La determinación de la experiencia y la formación necesaria para el desempeño de un puesto de trabajo constituye un aspecto esencial del ejercicio de la potestad de autoorganización del Grupo RENFE, que decide en este sentido las condiciones que deben reunir los candidatos en relación con el desempeño de las funciones asignadas a cada puesto concreto, en base única y exclusivamente a los cometidos que se trate de cubrir, sin incluir, en ningún caso, entre dichas condiciones ninguna de las variables o circunstancias personales que plantean Sus Señorías.

Asimismo, se indica que el Grupo RENFE garantiza que todos los procesos de selección respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad y se desarrollan de acuerdo con las bases de cada convocatoria, que se publican en la página web del Grupo RENFE y en el portal corporativo Interesa. Toda la información necesaria y derivada de las convocatorias que rigieron los procesos de selección por los que se interesan Sus Señorías se publicaron, en su momento, como se ha indicado, en la página web del Grupo RENFE y en el portal corporativo Interesa.

Madrid, 29 de septiembre de 2020